

Siguiendo el Espiritu & los Acuerdos & mi última
 Junta particular, y para evitar los embarazos
 q. se originan & la traida & multitud & Reos a
 estas R. Carceles, he Resuelto q. no se Remitan
 a esta Diputación Reos q. no estén declarados p.
 Copias, o no se hallen mas invidias & se los sub-
 tanciando, y determinando definitivamente las Just.
 en las causas & todos los temas Reos & qual-
 quiera calidad que sean, Remitiendo en la forma
 acostumbrada las Sumarias & unos, y otros, para
 su examen a la Diputación y a fin de hacer las
 prevenciones correspondientes; y de lo participo
 a Vmd para su Cumplimiento.

Teniendo presente el abuso que se experim.
 & parte & muchísimos S.^{nos} & mi Territorio &
 Hebrados por la expedición & Pasaportes para
 transitar & en Pueblo & caxo y pareciendo muy per-
 judicial en embarque como este dentro & mi distric-
 to he determinado q. los ^{re} calder expedan por si n

semejantes Pasaportes sin llebar Dño. alguno, y
no lo ponga Vmd en execucion por lo q. R.
a esa Justicia Ordinaria.

Nro. Señor que. a Vm m. a. D. mi D.
tacion en la N. y d. Villa de Mondragon 2.
Octubre de 1724

El conde de Villafraanca de Saytan

Para M. N. y M. d. Provincia de Guizco

Don J. M. de Arizpe

N. y d. Villa de Bergara

1724.